

Gobierno del Estado de Puebla

Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1203-2018

1203-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	345,826.1
Muestra Auditada	250,050.9
Representatividad de la Muestra	72.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por 345,826.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 250,050.9 miles de pesos, que representó el 72.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, ejecutor de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Puebla

FORTALEZAS	DEBILIDADES
------------	-------------

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, formalizadas el 7 de septiembre de 2015.
La entidad fiscalizada contó con un código de ética con fecha de elaboración 6 de septiembre de 2005.
La entidad fiscalizada contó con un código de conducta con fecha de actualización en el mes de abril de 2016.

La institución careció de un catálogo de puestos.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo (2017-2018).
La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Riesgos de Escuelas de Tiempo Completo.

La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.
La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La institución contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tal como el Plan Anual de Actividades de Trabajo del Órgano de Control Interno.
La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Secretaría de Educación Pública, con fecha de actualización el 31 de agosto de 2015 y octubre de 2015.
La institución contó con sistemas informáticos tal como el SPARH (Sistema Profesional para la Administración de Recursos Humanos), el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado con los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Contingencia del mes de julio de 2016.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de subsecretarios, oficialía mayor y directores generales de diversas áreas de adscripción.</p> <p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2017.</p>	<p>La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño; además, los resultados se reportaron a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.</p>	<p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla (SEPP), en un nivel medio.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la previsión de riesgos.

2017-A-21000-16-1203-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SEPP recibió en tiempo y forma de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la SFA, los recursos del PETC 2017 por 345,826.1 miles de pesos, de los cuales se expidieron los recibos oficiales correspondientes a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, el recibo emitido por concepto de la tercera ministración se notificó fuera del plazo, en incumplimiento de la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SFA y la SEPP abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del PETC 2017 y de sus rendimientos financieros generados por 2,159.3 miles de pesos.

4. La SEPP reintegró a la TESOFE los recursos y los intereses no ejercidos del PETC 2017 por 29.1 y 351.5 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, se realizaron fuera de los plazos establecidos, en incumplimiento de la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

5. La SEPP registró contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos del PETC 2017, los cuales se actualizaron, controlaron y conciliaron; asimismo, se contó con la documentación original que justificó el gasto y cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, fue cancelada con el sello de "OPERADO CON RECURSOS FEDERALES", por lo que no se identificó el nombre del programa y ejercicio fiscal correspondientes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos del PETC por 345,826.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2017, de los cuales la SEPP destinó 345,797.0 miles de pesos en los conceptos de gasto establecidos, importe que representó el 99.9% del presupuesto del programa, y 1,807.8 miles de pesos de intereses en el rubro de Apoyo para el Servicio de Alimentación. Los recursos ejercidos se distribuyeron de la manera siguiente:

PETC: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	Monto modificado	31 de diciembre de 2017					Primer trimestre de 2018	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
			Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar
Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo completo	164,080.3	163,944.9	163,944.9	0.0	128,371.8	128,371.8	35,573.1	35,544.0	163,915.8	29.1	29.1	0.0
Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas	35,217.0	35,217.0	35,217.0	0.0	35,217.0	35,217.0	0.0	0.0	35,217.0	0.0	0.0	0.0
Apoyo para el Servicio de Alimentación	152,621.2	139,482.2	139,482.2	0.0	121,614.6	121,614.6	17,867.6	17,867.6	139,482.2	0.0	0.0	0.0
Apoyo a la implementación local	7,182.0	7,182.0	7,182.0	0.0	7,182.0	7,182.0	0.0	0.0	7,182.0	0.0	0.0	0.0
Total	359,100.5	345,826.1	345,826.1	0.0	292,385.4	292,385.4	53,440.7	53,411.6	345,797.0	29.1	29.1	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla.

Nota: De los intereses generados por 2.159.3 miles de pesos, se ejercieron 1,807.8 miles de pesos, la diferencia por 351.5 fue reintegrada a la TESOFE (Resultado 4).

7. La SEPP destinó 163,915.8 miles de pesos del PETC 2017, cifra que representó el 47.4% del recurso total transferido a la entidad, en el rubro denominado “Compensaciones y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo” para el pago de apoyos económicos al

personal directivo, docente y de apoyo, quienes desempeñaron las funciones específicas de sus puestos durante una jornada extendida.

8. La SEPP destinó 35,217.0 miles de pesos del PETC 2017 en el rubro denominado “Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de las Escuelas” para la compra de material escolar, didáctico y papelería para la práctica profesional docente y el funcionamiento de las escuelas; sin embargo, careció de evidencia documental que acreditara que los proveedores fueron la mejor opción de compra de los bienes para los centros de trabajo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La SEPP destinó 139,482.2 miles de pesos del PETC 2017 en el rubro denominado “Apoyos para el Servicio de Alimentación”, de los cuales 129,193.1 miles de pesos se asignaron para la adquisición de alimentos para comedor de escuelas participantes, de acuerdo con la Carta de Meta de Escuelas de Tiempo Completo y 10,289.1 miles de pesos para el pago de coordinadoras de alimentos.

10. La SEPP destinó 7,182.0 miles de pesos del PETC 2017 para el seguimiento, evaluación y estudios para el monitoreo de la operación e impacto del programa, monto que representó el 2.0% del recurso asignado.

Servicios Personales

11. La SEPP pagó al personal directivo, docente y de apoyo conforme a los montos establecidos por la Autoridad Educativa Federal (AEF); asimismo, los docentes beneficiados contaron con una sola plaza y ampliaron su jornada de trabajo en al menos dos horas en una Escuela de Tiempo Completo (ETC).

12. La SEPP pagó al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación conforme al monto mensual establecido por la AEF.

13. Con las visitas a centros de trabajo del PETC de diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y administrativos), se verificó que un total de 10 trabajadores que recibieron el apoyo económico para personal del programa, por un monto de 124.8 miles de pesos, no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SEPP presentó la documentación comprobatoria que acreditó la relación laboral correspondiente durante 2017, de los 10 trabajadores por un importe de 124.8 miles de pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones

14. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 62,756.7 miles de pesos del PETC 2017, que se destinaron para la adquisición de productos alimenticios

basados en la canasta básica, correspondiente al rubro denominado “Apoyos para el Servicio de Alimentación”, se verificó que se adjudicó de forma directa; sin embargo, no se acreditó el fundamento de excepción a la licitación enunciado en su dictamen ni se especificaron los periodos de entrega de los paquetes adjudicados; no obstante, la entidad presentó acuses de recibo de la mercancía.

Adicionalmente, se observó que de una solicitud de pago por un monto de 22,079.8 miles de pesos, la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad presentó fechas anteriores a la formalización del contrato, así como de una solicitud de pago por un monto de 11,681.2 miles de pesos, la documentación comprobatoria presentó fechas anteriores a la suscripción del contrato y fechas posteriores a la emisión de la factura presentada, por lo que no se acreditó que la documentación de recepción de los bienes corresponda al contrato.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como parcialmente promovida esta acción.

2017-A-21000-16-1203-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,761,022.91 pesos (treinta y tres millones setecientos sesenta y un mil veintidós pesos 91/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la debida entrega de los bienes adquiridos mediante contrato sin número de fecha 26 de mayo de 2017.

15. En la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 13,571.8 miles de pesos del PECT 2017, que se destinaron para la adquisición del “Proyecto para el desarrollo de la Evaluación y Seguimiento al Servicio de Alimentación”, correspondiente al rubro denominado “Apoyos para el Servicio de Alimentación”, se observó que la SEPP proporcionó documentación relativa a un procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, presentó un “Dictamen para justificar el proceso de adjudicación directa como excepción a la licitación pública” y una “Justificación”, todos los documentos con la misma fecha, por lo que se observaron inconsistencias en cuanto a la pertinencia en tiempo y forma de la evidencia documental, respecto del procedimiento mediante el cual se adjudicó el citado proyecto.

Tampoco se acreditó la entrega del servicio contratado, ya que la entidad no proporcionó el acta entrega-recepción, ni la evidencia documental de la recepción de los productos referidos en el anexo del contrato.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SEPP proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la entrega de los bienes adquiridos; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 9,162.2 miles de pesos del PECT 2017, que se destinaron para la adquisición de enseres para comedores escolares, correspondiente al rubro denominado “Apoyos para el Servicio de Alimentación”, se verificó que se adjudicó de forma directa sin acreditar el fundamento de excepción enunciado en el dictamen que se presentó, la cual por el importe correspondía ser licitada públicamente.

Adicionalmente, no fue posible verificar que la entrega de los bienes se realizara conforme a los plazos pactados, ya que el contrato suscrito no estipula la cantidad y ni la fecha de entrega de los enseres contratados; asimismo, los acuses de recibido carecieron de la cantidad de bienes entregados y de la fecha de recepción, por lo que no se acreditó el cumplimiento del contrato ni la existencia de todos los bienes.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SEPP proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la cantidad y la fecha de entrega de los bienes adquiridos, así como su recepción; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 22/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del PETC 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2017				
INFORMES TRIMESTRALES				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

N/A: No Aplica

El Gobierno del Estado de Puebla entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el formato Avance financiero, del segundo, tercero y cuarto trimestres, los cuales fueron publicados en la página de Internet de la SEPP; asimismo, la información presentada contó con la calidad y la congruencia requeridas.

18. El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual consideró la evaluación de los recursos del PETC para los ejercicios fiscales 2016 y 2017; asimismo, se encontró en proceso de integración del Diagnóstico del Programa Anual de Evaluación 2018.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

19. La SEPP entregó en tiempo y forma a la DGDGE los informes trimestrales de los avances físicos y financieros de las acciones del PETC, y los reportes de las variaciones entre el presupuesto autorizado, modificado, ejercido y el de metas.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

20. El Gobierno del Estado de Puebla recibió 345,826.1 miles de pesos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2,159.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 347,985.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, ejerció 294,193.2 miles de pesos, que representaron el 84.5% del total disponible y 347,604.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2018 ejerció que representaron el 99.9%.

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad” se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, que son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la información integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y para “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los cuales son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes, y fortalecer su formación en los términos del artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar, en esta administración, el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria en el ámbito nacional. En ese sentido, durante el ejercicio fiscal 2017 en el Gobierno del Estado de Puebla operaron 640 escuelas de tiempo completo, las cuales representaron el 5.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde se atendieron 91,000 alumnos, que a su vez representaron el 6.1% de la matrícula de educación básica del estado.

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos; los datos obtenidos mostraron la suficiencia de los recursos del PETC en el financiamiento del personal federal, así como el mejoramiento cuantitativo y cualitativo en la prestación de los

servicios de educación básica a la población; sin embargo, algunos indicadores de los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) presentaron áreas de oportunidad.

2017-A-21000-16-1203-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya las acciones de control necesarias a fin de que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control, a efecto de dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 33,761,022.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 250,050.9 miles de pesos, que representó el 72.3% de los 345,826.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,761.0 miles de pesos, que representa el 13.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGE), unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Adicionalmente, con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 640 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017, representaron el 5.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 91,000 alumnos fueron atendidos, los cuales representaron el 6.1% de la matrícula en educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla, realizó, un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC-SCA-CGAEGP-882/2018 del 19 de diciembre de 2018, así como sus oficios en alcance, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 14 y 20 se consideran como no atendidos.



5 Hojas

Subsecretaría de Control y Auditoría
 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
 Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-880/2018
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 19 de diciembre de 2018
ASUNTO: Acuerdo de Radicación del Expediente Administrativo de PETC CP 2017
EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14,3.1.1/08/2018

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracción IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracción II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) 002/CP2017, derivado de la Auditoría 1203-DS-GF, con título *Programas de Escuelas de Tiempo Completo* (PETC), de la Cuenta Pública 2017; al respecto me permito enviar la Copia Certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente Administrativo número 22/2018, emitido por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Memorandum del OIC:	Contenido
SEP	PETC CP 2017	2	2.1	SC.SCA.CGCS.OICSEP-304/2018 19/12/2018	Copia Certificada de la Radicación del Expediente Administrativo número 22/2018, contenido en 2 fojas útiles por su anverso y reverso.
		4	2.3		
		5	3.1		
		8	4.3		
		13	5.3		
		14	6.1 y 6.2		
		15	6.1 y 6.2		
		16	6.1 y 6.2		
		20	9.1		

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL

ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

Copias al reverso...

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

2019 ENE -8 AM 10: 50

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 20 DIC 2018
 13:47
 COLEGIO DE PARTES
 SALVO AL SECO

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), y de Educación Pública (SEPP), ambas del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, 3 y 7.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 83.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, 48 y 53.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 28.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: artículos 37 y 37 bis.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Puebla: artículos 1 y 3.

Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017: numeral 3.5, incisos j, i, m.

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Escuelas de Tiempo Completo: cláusulas cuarta y sexta.

Contrato de prestación de servicios de fecha 26 de mayo de 2017: cláusulas primera, tercera, cuarta y décima segunda.

Ley General de Educación: artículo 3.

Plan Nacional de Desarrollo: numeral 33.

Programa Sectorial de Educación: meta 3.

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.